

RESOLUCION N° **2255** /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y AMPLIACION DE GIRO

RECOLETA, 24 ABR. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 19779 de fecha 11 de Febrero del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 18 de Febrero del 2015,
3. Memorandum N° 165 de fecha 13 de Abril del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final N° 141 de fecha 13 de Noviembre de 1995, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Resolución Sanitaria Favorable N° 151312314, de fecha 13 de Enero del 2015, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° 4-502146 y 2-612194, ubicado en el domicilio [REDACTED] que autoriza el ejercicio del giro y clasificación "A DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y Comercial Bebidas Analcoholicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD MARIHUAN Y CRISOSTOMO LIMITADA, Rut. [REDACTED]**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Compra Venta, firmado ante Notario Público Roberto Puga Pino de fecha 26 de Diciembre del 2014.
- 2º **AUTORIZASE** la Ampliación del permiso enrolado con el N° 2-612194, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro: **BEBIDAS ANALCOHOLICAS, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS Y CIGARROS EN CAJETILLAS.**
- 3º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.



FRANCISCO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
23/04/2015

920120